

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID Teléfono 74 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atra-
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Jueves 22 de octubre de 1953 Núm. 295

SUMARIO

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden</i> de 20 de octubre de 1953 por la que se señala el plazo para que los Organismos que pongan vacantes a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles puedan presentar reclamaciones al anuncio de las mismas	6280
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden</i> de 8 de octubre de 1953 por la que se nombra para el cargo vacante de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Igualada a don Manuel Lluçia Roca, Notario de la misma ciudad	6280
<i>Otra</i> de 30 de septiembre de 1953 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo de don Faustino Montaner Torres, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.	6280
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden</i> de 6 de octubre de 1953 por la que se regula la circulación de mercancías de un punto a otro del interior del país en tránsito por la Zona de Seguridad Fiscal	6280
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 19 de octubre de 1953 por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de alumnas de la misma que posteriormente habrán de ser adscritas a los servicios que se citan	6281
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Orden</i> de 8 de octubre de 1953 por la que se dispone se incremente en un Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos la plantilla fijada a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz	6282
<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1953 por la que se dispone se amorticen dos plazas de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y otra de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla del personal facultativo de la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	6282
<i>Otra</i> de 7 de octubre de 1953 por la que se hace extensivo el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que han terminado su carrera en el curso 1952-53.	6282
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Santa Marina, de Sevilla, ciudad monumental, importante 55.000 pesetas	6282
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la Iglesia del Monasterio de El Paular (Madrid), monumento nacional, importante 206.041,75 pesetas	6283
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la Catedral de Seo de Urgel (Lérida), monumento nacional, importante 71.365,43 pesetas	6283
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional, importante 100.000 pesetas	6283
<i>Otra</i> de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la Iglesia de San Francisco de Montblanch (Tarragona), monumento nacional, importante 101.463,94 pesetas	6283
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> de 7 de octubre de 1953 por la que se aplaza el comienzo de las oposiciones de Oficiales al Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio	6284
<i>Otra</i> de 9 de octubre de 1953 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 8 de junio último para provistar varias Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana	6284
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
<i>Orden</i> de 14 de octubre de 1953 por la que se constituye el Comité Asesor de las Marcas Nacionales de fabricación y calidad	6284
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 21 de septiembre de 1953 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre Porcinocultura con chacinería en la Granja-Escuela de Vélez-Rubio (Almería)	6285
MINISTERIO DE COMERCIO	
<i>Orden</i> de 8 de octubre de 1953 por la que se concede el abanderamiento en España e inscripción en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, con el nombre de «Anaga», a un buque remolcador de procedencia alemana	6285
ADMINISTRACION CENTRAL	
JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan	6285
Anunciando a concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan	6285
Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla	6285
HACIENDA. — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1953	6285
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Sanidad.</i> —Haciendo público la permuta solicitada por don Toribio Reguero Eliz y don Teodoro González Sastre, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Otero de Herrero y Lastras de Cuéllar, respectivamente (Segovia)	6286
Anunciando un cursillo para Enfermeras tituladas oficialmente, con objeto de especializarlas como auxiliares de los Médicos que se dedican a Hematología y Hemoterapia	6286
Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer plazas de Médicos terceros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y estado de sus documentaciones	6286
<i>Dirección General de Seguridad.</i> —Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Fructuoso Peces Muñoz	6286
<i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i> —Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Villasilpiz (León)	6286
OBRAS PUBLICAS. — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando las vacantes que se citan de Personal Facultativo que interesa cubrir en los Servicios que se mencionan de este Departamento	6287
Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	6287
<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Anunciando la subasta de las obras de revestimiento de la acequia del Llano, término municipal de Almoradí (Alicante)	6288

PAGINA	PAGINA
Anunciando la subasta de las obras del segundo proyecto modificado de precios de ampliación del abastecimiento de agua de Tudela de Duero (Valladolid) ...	6288
Anunciando la subasta de las obras de terminación de la defensa y encauzamiento de la margen izquierda del río Segura, aguas abajo de la ciudad de Orihuela (Alicante), trozo segundo ...	6288
Anunciando la subasta de las obras del proyecto de replanteo del de mejora de riegos de la villa de Vallbona (Teruel) ...	6288
Anunciando la subasta de las obras de red de acequias y azarbes derivado de la acequia de Palencia, en los términos de Rivas de Campo y Amusco (Palencia) ...	6288
Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable a Estada (Huesca) ...	6288
Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua potables de Belgida (Valencia) ...	6288
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> Anunciando la subasta de las obras que figuran aprobadas por Decreto de 25 de septiembre de último ...	6288
EDUCACION NACIONAL. — Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geometría analítica y Topología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los Aspirantes a dicha cátedra.	6289
TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.— Disponiendo que el trabajo en las empresas dedicadas a secaderos de achicoria se regulará por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Torrefactores de café y sus sucedáneos, de 23 de febrero de 1948 ...	6289
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.— Continuación a la relación de certificaciones de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 de octubre de 1953 ...	6289
AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación) ...	6290
Dirección General de Ganadería.— Rectificación a la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Avila, aprobada por Orden ministerial de 15 de julio próximo pasado, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre del corriente año ...	6290
COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.— Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita ...	6290
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se señala el plazo para que los Organismos que pongan vacantes a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles puedan presentar reclamaciones al anuncio de las mismas.

Excmos. Sres.: Se viene observando que, con fecha posterior a la adjudicación de algunos destinos civiles concedidos por la Junta Calificadora, creada por Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), se presentan reclamaciones por los Organismos que las facilitaron sobre la forma en que fueron anunciadas, con claro perjuicio para los propios reclamantes y para los nombrados para desempeñarlos. Con el deseo de evitar que estos perjuicios se produzcan,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Tan pronto se anuncie por Orden de esta Presidencia un concurso de vacantes para ser cubiertas por Oficiales de la Escala Auxiliar, Suboficiales de los Ejércitos o determinada clase de tropa, los Organismos del Estado, Provincia o Municipio, etc., afectados por el referido anuncio deberán comprobar si la denominación del destino, localidad de residencia, número y clase de vacantes, devengos y cuantías particularidades figuran en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO merecen su conformidad, por coincidir con los datos que, en su día, facilitaron a la Junta Calificadora al poner a su disposición la vacante de referencia.

Caso contrario, y en fecha conveniente, para que tenga entrada en esta Presidencia antes de los quince días, a contar desde el anuncio de la vacante en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán formular la reclamación oportuna, así como hacer cuantas observacio-

nes consideren convenientes, bien entendido que de no proceder así en el plazo señalado se considerará que están conformes con el anuncio hecho y que, por lo tanto, renuncian a efectuar reclamación alguna.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sres. Ministros

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se nombra para el cargo vacante de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Igualada a don Manuel Lluçia Roca, Notario de la misma ciudad.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Igualada, y vista la instancia del Notario más moderno de aquella localidad, don Manuel Lluçia Roca, como asimismo los artículos 293 y 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar para el referido cargo de Archivero de Protocolos del Distrito de Igualada a don Manuel Lluçia Roca, Notario de la misma ciudad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo de don Faustino Montaner Torres, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal.

Emo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Faustino Montaner Torres, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de octubre de 1953 por la que se regula la circulación de mercancías de un punto a otro del interior del país en tránsito por la Zona de Seguridad Fiscal.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 30 de agosto de 1952 ha reducido la Zona de Seguridad Fiscal, declarando excluidos los términos municipales que formando parte de la misma disten más de diez kilómetros de la línea fronteriza con Portugal.

Esta reducción de la Zona ha determinado la necesidad de considerar un nuevo caso de transporte de géneros afectados por la Zona de Seguridad Fiscal, cual es el de las mercancías que hayan de atravesar por ella y procedan o vayan destinadas a poblaciones situadas

fuera de la misma, ya que en ningún caso se puede autorizar que los géneros circulen por la Zona sin ir acompañados de los documentos correspondientes.

Se presentará con más frecuencia el caso considerado cuando las mercancías procedan o vayan destinadas a las provincias fronterizas con Portugal, por ser en estas provincias donde radica la Zona de referencia, y por ello procede regular la circulación de estas expediciones adoptando un sistema que, sin detrimento para los intereses públicos, facilite el desenvolvimiento de las actividades mercantiles.

En consecuencia de lo expuesto, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo séptimo del Decreto de 10 de noviembre de 1942, ha acordado disponer lo siguiente:

Primero.—Las expediciones de mercancías afectadas por las disposiciones que regulan la Zona de Seguridad Fiscal, que se realicen entre poblaciones situadas fuera de dicha Zona, cuando en el curso de su transporte normal por caminos ordinarios hayan de pasar por la misma, circularán por ella con una nota de pedido de tránsito que deberá formalizarse por triplicado el comprador o vendedor, indistintamente, de los géneros, y visar, para que sea válida, el Inspector de Aduanas del Distrito correspondiente o el más próximo al punto en que se formalicen tales peticiones, a cuyo efecto dichas notas deberán ser presentadas o remitidas por correo a los expresados funcionarios.

Segundo.—Igualmente podrán circular las mercancías con nota de pedido de tránsito, formalizada por los Agentes de Aduanas o Comisionistas, en nombre y representación de sus comitentes, cuando se trate de expediciones que lleguen por mar a las provincias marítimo-fronterizas con Portugal y hayan de atravesar la Zona de Seguridad Fiscal con destino a poblaciones situadas fuera de la misma, visando estos documentos el Inspector de Aduanas y Fronteras de la provincia correspondiente.

Tercero.—Si las expediciones se realizan por ferrocarril no será necesario que los citados documentos de circulación acompañen a las expediciones, sino que bastará con presentarlas en el acto de facturar o retirar las mercancías ante el Jefe de Estación o Despacho Central, para que se haga constar en los libros y documentos del ferrocarril el número y fecha de los de circulación, y se estampen en estos últimos un cajetín que diga que han sido utilizados en la expedición de que se trate, consignando su número y fecha.

Cuarto.—Cuando se trate de paquetes aislados de mercancías cuyo peso no exceda de 10 kilogramos, y procedan de provincias del interior para otras del interior o para las fronterizas con Portugal, podrán circular también, en tránsito por la Zona, pasando por la carretera general, con una nota de pedido de tránsito, formalizada por el transportista y autorizada por el Inspector de Aduanas del punto de salida, o el más próximo al punto en que se formalicen tales peticiones.

Quinto.—El Inspector de Aduanas que autorice las notas de pedido de tránsito, que por triplicado deberán de formalizarse los interesados, las registrará correlativamente por años en libro habilitado al efecto, fijará en ellas el plazo de validez, archivará un ejemplar, entregará otro al interesado y enviará el tercero al Inspector de Aduanas de la provincia donde vayan destinados los géneros, a fin de que éste pueda comprobar la llegada de las expediciones.

Sexto.—La circulación de dichas expediciones por la Zona de Seguridad Fiscal sin los documentos establecidos, o cuando éstos sean nulos con arreglo al

apartado 13 de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1942, reformada por la de 22 de enero de 1943, dará lugar a que sean aprehendidos los géneros como incursos en un acto de contrabando y a que se exijan las pertinentes responsabilidades, por ser de aplicación en estos casos lo dispuesto en la citada Orden ministerial y disposiciones concordantes.

Séptimo.—La infracción de los preceptos contenidos en esta disposición que no constituyan acto de contrabando será considerada como falta reglamentaria, que se corregirá con una multa de 500 a 10.000 pesetas, y se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1942, sobre Zona de Seguridad Fiscal.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1953.

GOMEZ DE LLANO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de octubre de 1953 por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de alumnas de la misma que posteriormente habrán de ser adscritas a los servicios que se citan.

Ilmo. Sr.: A fin de seguir las enseñanzas propias de la especialización de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar examen de ingreso en la referida Escuela para el nombramiento de alumnas de la misma, que posteriormente habrán de ser adscritas: 50 Enfermeras para el servicio del Patronato Nacional Antituberculoso, y el número correspondiente al de vacantes existentes al celebrarse el presente examen, en las plantillas de Instructores de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, para servir en los destinos de ambas plantillas. De este número se descontará el 20 por ciento de las plazas para destinárselas, en turno restringido, entre las que lleven más de cinco años de interinas o eventuales.

En la presente convocatoria regirán las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, solteras o viudas sin hijos, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: preferentemente el de Enfermera Puericultora de una de las Escuelas de Puericultura de esa Dirección General, o el de Matrona, Practicante o Enfermera, este último expedido por una Facultad de Medicina, Instituto Rubio, Casa de Salud Valdecilla, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Sanidad Militar o Cruz Roja Española. Las que acudan al turno restringido podrán hacerlo sin límite de edad.

2.ª Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir al de la siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que harán constar su residencia oficial y grupo al que desean ser adscritas, y a las que acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Justificante que acredite el estado civil de soltería.

c) Certificado médico de aptitud física, expedido expresamente por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, así como certificado expedido por un Médico Director de un Dispensario del Patronato Nacional Antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión antituberculosa activa en el momento de la inscripción.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Título de Enfermera o de alguno de los señalados en la norma primera de esta convocatoria, o en su defecto copia notarial del mismo.

f) Justificante documental de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsada la solicitante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometida a expediente en el momento de la inscripción.

h) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª El Tribunal que habrá de juzgar el examen de ingreso estará presidido por el Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esa Dirección General, actuando como Vocales el Jefe de la Sección de Enseñanza e Investigación del Patronato Nacional Antituberculoso, como representante de este Organismo, y el Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de marzo de 1942 de la Presidencia del Gobierno, fijará esa Dirección General la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.ª Estos consistirán en desarrollar oralmente, y en el plazo máximo de treinta minutos, tres temas, sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa que se adjunta.

5.ª Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal juzgador elevará a esa Dirección General, para su aprobación, la correspondiente propuesta-relación de aspirantes aprobadas para cubrir las vacantes anunciadas, y con la distribución prevenida en el apartado segundo de esta convocatoria, establecida por riguroso orden de calificación, y sin que dicha propuesta pueda exceder en ningún caso del número de vacantes anunciadas en el momento de iniciarse los ejercicios de examen.

Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, para seguir un curso de especialización, y al propio tiempo Instructora o Enfermera interina, según el grupo a que queden adscritas, percibiendo por ello el haber anual de 6.000 pesetas las Instructoras y Enfermeras Puericultoras Auxiliares, y las Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso los emolumentos al efecto consignados en el presupuesto de aquel Organismo. A la terminación del curso que con carácter obligatorio habrán de seguir, sufrirán una prueba final de aptitud, a fin de ser declaradas en propiedad para tales cargos y quedar incorporadas a los respectivos Escalafones. Quienes no merecieran la aprobación en dicha prueba de aptitud perderán todo derecho a seguir desempeñando interinamente los repetidos cargos, medida que sufrirán las que no hagan su incorporación al curso en el plazo reglamentario.

Para conocimiento de las interesadas, se hace público que una vez incorporadas a los respectivos Escalafones, la ob-

terción de destinos se verificará necesariamente con arreglo a las normas establecidas en ellos.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1953.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE ADJUNTA

Primer grupo

Tema 1.º Células. Tejidos. Estructura y clasificación.

Tema 2.º Aparato locomotor. Huesos; clasificación.

Tema 3.º Músculos. Articulaciones; clasificación.

Tema 4.º Aparato circulatorio. Anatomía y fisiología. Composición de la sangre.

Tema 5.º Aparato respiratorio. Anatomía y fisiología.

Tema 6.º Aparato digestivo. Anatomía y fisiología.

Tema 7.º Aparato urinario y genital. Anatomía y fisiología. Composición de la orina.

Tema 8.º Sistema nervioso. Anatomía y fisiología.

Tema 9.º Organos de los sentidos. Anatomía y fisiología.

Tema 10. Glándulas de secreción interna. Anatomía y fisiología.

Tema 11. El calor y sus efectos. Las fuentes del calor. El termómetro. Termometría clínica.

Tema 12. La electricidad y sus aplicaciones. La electricidad en la atmósfera; corrientes eléctricas. Rayos X.

Tema 13. El agua y su composición. El agua potable; condiciones que debe reunir.

Tema 14. Cauces frecuentes de contaminación del agua. Enfermedades transmisibles por la misma.

Tema 15. Concepto de salud y enfermedad. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Cuidados que requieren los operados.

Segundo grupo

Tema 17. La habitación en el medio rural y urbano; emplazamiento, ubicación, iluminación, ventilación y calefacción.

Tema 18. La vivienda higiénica, condiciones técnicas que debe reunir.

Tema 19. La vivienda insalubre. Causas de insalubridad de las viviendas.

Tema 20. Influencia de las viviendas en el desarrollo de la enfermedad.

Tema 21. La alimentación. Clasificación de los alimentos. Necesidad de un minimum de cierta clase de elementos minerales y de vitaminas. Minimum proteico.

Tema 22. Relación que deben guardar entre sí los distintos principios inmediatos en la alimentación del individuo normal. Cálculo de la alimentación que consume una familia.

Tema 23. Aislamiento de un enfermo en su domicilio; conducta a seguir por la Enfermera-Visitadora.

Tema 24. Descripción, manejo y entretenimiento del microscopio.

Tema 25. Análisis de orina, determinación de la densidad, reacción, albúmina, glucosa, pigmentos biliares, reacción de Moritz-Weiss del urocromógeno.

Tema 26. Esterilización. Conceptos de la misma. Esterilización del material en los laboratorios.

Tema 27. Esterilización y preparación del material para una intervención.

Tema 28. Limpieza y recuperación del material de laboratorio, frascos, matraces portas, cubres, tubos, pipetas, etcétera

Tema 29. Descripción, manejo y entretenimiento de una instalación de Rayos X. Técnica del revelado y fijado de las películas. Cuidados que requiere el material radiográfico.

Tema 30. Desinfección. Concepto de la misma. Idea de los procedimientos más comunmente empleados.

Tema 31. Desinsectación. Idea de los procedimientos a seguir en los Sanatorios y viviendas.

Tema 32. Misión de la Enfermera en las Luchas Sanitarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se dispone se incremente en un Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos la plantilla fijada a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Los trabajos a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz con motivo del Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación, aprobado por la Ley de 7 de abril de 1952, exige que se la dote de personal facultativo que pueda atender a la redacción de proyectos que han de realizarse con el fin indicado y, en su vista,

Este Ministerio se ha servido disponer por Orden de 11 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), se incremente en un Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se dispone se amorticen dos plazas de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y otra de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla del personal facultativo de la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Ilmo. Sr.: La plantilla del personal Facultativo de la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, fijada por Orden de 11 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), resulta en la actualidad excesiva en relación con las obras a cargo de la Jefatura, y habiéndose producido vacantes en la misma,

Este Ministerio se ha servido disponer que se amortice en dicha plantilla dos plazas de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos y otra de Ayudante de Obras Públicas, quedando constituida en lo sucesivo por un Ingeniero Jefe primer Jefe, un Ingeniero Jefe segundo Jefe, cinco Ingenieros subalternos, catorce Ayudantes o Sobrestantes y dos Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1953.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se hace extensivo el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que han terminado su carrera en el curso 1952-53.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las mismas causas que motivaron la Orden de 24 de octubre de 1952, por la que se concedió el derecho a ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a los alumnos que terminaron su carrera en el curso de 1952-53.

Este Ministerio ha tenido a bien hacer extensivo ese derecho a los 48 Ingenieros que han sido clasificados por el Claustro de Profesores de la Escuela a la terminación de sus estudios en el curso actual, cuya relación ha sido aprobada por Orden de esta fecha, bien entendido que el ingreso en el Escalafón se concederá a medida que vayan produciéndose vacantes en las correspondientes plantillas de los servicios de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—Por delegación, José M.ª Rivero de Aguilar.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Santa Marina, de Sevilla, ciudad monumental, importante 55.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Santa Marina, de Sevilla, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández Giménez, importante 55.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y resanado de los arcos de sillería del ábside de las bóvedas y ventanas del mismo lugar, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 55.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 44.167,83 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.048,99 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 629,39 pesetas; a premio de pagaduría, 220,84 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.921,30 pesetas, y a plus de carestía de vida, 5.962,66 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo ermite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser

realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 55.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo concepto 14, subconcepto séptimo b), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en la iglesia del Monasterio de El Paular (Madrid), monumento nacional, importante 206.041,75 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la iglesia del Monasterio de El Paular (Madrid), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante 206.041,75 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las zonas de la cornisa correspondiente al coro;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 206.041,75, de las que corresponden a la ejecución material 154.686 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.093,72 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.856,23 pesetas; a premio de pagaduría, 773,43 pesetas; a plus de cargas familiares, 7.734,30 pesetas, y a plus de carestía de vida, 34.804,35 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse

la cantidad de pesetas 206.041,75, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la Catedral de Seo de Urgel (Lérida), monumento nacional, importante 71.365,43 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Catedral de Seo de Urgel (Lérida), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 71.365,43 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone demoler los añadidos absurdos en la zona correspondiente al lado sur de la nave central;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de pesetas 71.365,43, de las que corresponden a la ejecución material 52.286,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.176,44 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 705,86 pesetas; a premio de pagaduría 261 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 2.865,23, y a plus de carestía de vida, 12.893,53 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 71.365,43 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional, importante 100.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Monasterio de Santa María de Huerta (Soria), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone ejecutar las solerías de la planta baja y alta y paramentos del ala sur del Claustro Moderno del Monasterio, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.616 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.468,68 pesetas; a honorarios del Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.040,60 pesetas; a premio de pagaduría, 408,08 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, pesetas 13.466,64;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de septiembre de 1953 por la que se aprueba un proyecto de obras de conservación en la Iglesia de San Francisco de Montblanch (Tarragona), monumento nacional, importante pesetas 101.463,94.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en la Iglesia de San Francisco de Montblanch (Tarragona), Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 101.463,94 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone la restauración paulatina de la cubierta, antes de la demolición de las bóvedas, a fin de ir apreciando el grado de deterioro

en que se encuentren una vez desmantelada la teja;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 101.463,94, de las que corresponde a la ejecución materia; 85.210,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 28 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 1.810,72 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.086,42 pesetas; a premio de pagaduría, 426,05 pesetas; a plus de cargas familiares, 2.021,73 pesetas; y a plus de carestía de vida, 9.097,80 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad, en su nueva redacción, aprobada por Ley de 20 de diciembre de 1952, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, en 31 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 101.463,94 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto séptimo a), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de octubre de 1953 por la que se aplaza el comienzo de las oposiciones de Oficiales al Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Próxima ya la fecha del comienzo de los ejercicios de las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Trabajo siendo absolutamente necesario evitar la coincidencia de los mismos con los de las oposiciones de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, dada la composición de los respectivos Tribunales, y como quiera que es de mayor urgencia la provisión de las vacantes de Auxiliares, por exigirlo así las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha acordado modificar lo establecido en el apartado décimo cuarto de la Orden de 26 de marzo último, por la que se convocaron las citadas oposiciones de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo, disponiendo que los ejercicios de las mismas comenzarán el día 9 de enero del próximo año 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de octubre de 1953 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 8 de junio último para provistar varias Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del concurso convocado por Orden de 8 de junio último para provistar por traslado las Secretarías de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Gerona, Gijón, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Avila, Cuenca, Manresa, Orense, Soria y Teruel, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de 10 de febrero de 1950

Este Ministerio se ha servido:

1.º Nombrar a don Felipe Martínez Vargas, número 44 del Escalafón del Cuerpo, y actualmente Secretario de la Cámara de la Propiedad Urbana de Al-

coy, para desempeñar igual cargo en la de Murcia.

Nombrar a don Celso Vázquez Alvarez, número 64 del Escalafón del Cuerpo, actualmente en expectativa de destino, para desempeñar la Secretaría de la Cámara de la Propiedad Urbana de Orense; y

Nombrar a don Salvador Bernal Martín, número 5 entre los Secretarios de Cámaras de la Propiedad Urbana excedentes voluntarios, y que obtuvo el reingreso en 16 de abril último, para desempeñar la Secretaría de la Cámara de la Propiedad Urbana de Avila.

2.º Declarar desierto el concurso en cuanto a las Secretarías de Gerona, Gijón, León, Santa Cruz de Tenerife, Cuenca, Manresa, Soria y Teruel.

3.º Disponer que los nombrados deberán posesionarse de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1953.—Por delegación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de octubre de 1953 por la que se constituye el Comité Asesor de las Marcas Nacionales de fabricación y calidad.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de este Ministerio de 26 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de octubre siguiente), por el que se establecen las Marcas Nacionales de fabricación y de calidad, ha de constituirse en el Consejo Superior de Industria un Comité Asesor, con la representación adecuada, que prepare los pliegos de condiciones de características técnicas a reunir por los productos a marcar, así como las instrucciones precisas para la realización de pruebas y ensayos necesarios a dicho efecto.

En el Reglamento Orgánico de 17 de noviembre de 1931 por el que se rige el Consejo Superior de Industria, se señala en líneas generales la composición de dichos Comités Asesores, y dada la importancia de las materias a tratar por este nuevo Comité Asesor y los distintos sectores a que afecta, conviene ampliar su composición en lo necesario para obtener de él la mayor eficiencia, dando entrada en el mismo a una representación suficiente de las actividades afectadas.

Por todo lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se constituye en el Consejo Superior de Industria, el Comité Asesor de las Marcas Nacionales de fabricación y de calidad, que quedará integrado en la forma siguiente:

Un Inspector general consejero, que actuará como Presidente.

Un representante por cada uno de los siguientes Organismos: Dirección General de Industria, Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo, Delegación Nacional de Sindicatos y Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación,

El Profesor-Secretario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Tres representantes de la Industria privada, uno de los cuales designado por la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales.

Un Ingeniero subalterno del Consejo Superior de Industria, que actuará como Secretario.

2.º Dicho Comité Asesor preparará en el plazo máximo de tres meses, y propondrá a este Ministerio las disposiciones complementarias del Decreto de creación de las Marcas Nacionales de fabricación y de calidad, reglamentando su funcionamiento y el de las Comisiones Técnicas de trabajo de él dependientes, y señalará las normas generales de carácter administrativo a seguir en cada caso, así como propondrá los diseños correspondientes a las citadas marcas.

3.º Dependiendo directamente de dicho Comité Asesor actuarán unas Comisiones Técnicas de Trabajo para cada actividad específica, con reducido número de elementos representativos, entre los cuales figurarán el Director del Laboratorio respectivo de aplicación industrial de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, la representación sindical más afín a los trabajos de la Comisión de que se trate y la de Organismos oficiales, Institutos Industriales especializados e industrias privadas que tengan mayor relación con la materia objeto de estudio.

Estas Comisiones estarán presididas por un Ingeniero Jefe de los Servicios Centrales de la Dirección General de Industria de este Ministerio o del Consejo Superior de Industria, y actuará de Secretario el Secretario del Comité Asesor.

4.º El nombramiento de los miembros del Comité Asesor se efectuará por este Ministerio, facultando a la Dirección General de Industria para que designe a los que han de constituir las Comisiones Técnicas de trabajo, así como el número de las mismas, en función de las actividades industriales que hayan de estudiarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1953.—Por delegación, Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de septiembre de 1953 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre Porcinocultura con chacinería en la Granja-Escuela de Vélez-Rubio (Almería).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico agrícola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Hermandad de la Ciudad y el Campo de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, de un cursillo sobre Porcinocultura con chacinería, en la Granja-Escuela de Vélez Rubio (Almería).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursillos de capacitación autorizados en el artículo anterior será en total de 7.640 pesetas (siete mil seiscientos cuarenta pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe ese Centro directivo.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que por esa Dirección General se haya aprobado, previamente, los programas, presupuesto general, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director Técnico del mismo a ese Centro directivo una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo. Los diplomas que se expidan a los cursillistas serán los del modelo oficial.

Quinto. Por esa Dirección General se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesta en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 21 de septiembre de 1953.—
P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de octubre de 1953 por la que se concede el abanderamiento en España e inscripción en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, con el nombre de «Anaga», a un buque remolcador de procedencia alemana.

Ilmos. Sres.: Vista la instancia presentada por la Empresa «Contratas, Canarias, Sdad. Ltda.», solicitando el abanderamiento en España e inscripción en el puerto de Santa Cruz de Tenerife del buque tipo remolcador de procedencia alemana, importado con autorización de la Dirección General de Comercio.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Navegación y de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y en virtud de la facultad que otorga a este Ministerio la Ley de 5 de abril de 1940, he tenido a bien autorizar lo solicitado, debiéndose inscribir dicho buque con el nombre de «Anaga» en la Comandancia

Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que comunico a VV. II. para su debido conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1953.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaache.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de la misma categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

La Vega (Orense).

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Viana (Navarra).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los que no presten servicio activo en Cuerpos pertenecientes a la Justicia Municipal acompañarán certificados negativos de antecedentes penales y acreditativo de buena conducta expedido por la Autoridad municipal de su residencia.

Madrid, 5 de octubre de 1953.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Anunciando a concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de la misma categoría, por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 23 de diciembre de 1944:

Sedano (Burgos).
Jijona (Alicante).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los que no presten servicio activo en Cuerpos pertenecientes a la Justicia Municipal acompañarán certificados negativos de antecedentes penales y acreditativo

de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal de su residencia.

Madrid, 5 de octubre de 1953.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 25, se anuncia concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla, retribuida mediante sueldo y vacante por haber sido declarada desierta en anterior concurso.

Podrán tomar parte en éste los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales, siempre que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del referido Decreto, puedan desempeñar la plaza de que se trata, cualquier que fuera la forma de retribución por la que hubieren optado, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 1950; siendo de advertir que el designado para desempeñarla no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el número tercero de la precitada Orden.

Para el supuesto de que no hubiera solicitantes de las categorías tercera a la quinta, que son los en primer término convocados, podrán acudir también a este concurso los de la sexta, para su promoción a la inmediata superior.

Las solicitudes de los aspirantes dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del referido Decreto. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1953.

Los señores perceptores de haberes pasivos, consignados en Madrid, podrán verificar su cobro en los días del mes de noviembre que se indican, por el orden que a continuación se expresan; durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 7, que será de diez a una.

Días

- 2 Jubilados y retirados, sin descuento y los con descuento del 5 por 100 al 7 por 100, ambos inclusive.
- 3 Montepío Militar, con y sin descuento.
- 4 Montepío Civil, con y sin descuento.
- 5 Jubilados y retirados, con descuento del 8 por 100 al 15 por 100, ambos inclusive.

Días

- 6 Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas anteriores, sin distinción.
- 7 Retenciones judiciales y administrativas y nóminas de gratificaciones extraordinarias (Ley de 20 de diciembre de 1952 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953), para aquellos pensionistas que han causado alta en el mes de septiembre y a quienes se ha reconocido este derecho durante el mismo.

Madrid, 19 de octubre de 1953.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público la permuta solicitada por don Toribio Reguero Eliz y don Teodoro González Sastre, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Otero de Herrero y Lastras de Cuéllar, respectivamente (Segovia).

Don Toribio Reguero Eliz y don Teodoro González Sastre, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Otero de Herreros y Lastras de Cuéllar, respectivamente (Segovia), dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones si lo estiman conveniente; cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial aludida no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

Anunciando un cursillo para Enfermeras tituladas oficialmente, con objeto de especializarlas como auxiliares de los Médicos que se dedican a Hematología y Hemoterapia.

El Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, dependiente de la Dirección General de Sanidad, ha organizado un cursillo para Enfermeras tituladas oficialmente, con objeto de especializarlas como auxiliares de los Médicos que se dedican a Hematología y Hemoterapia, cumpliendo los requisitos que se detallan:

- 1.º Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de Sanidad.
- 2.º El plazo para la presentación de las mismas será de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
- 3.º La duración del cursillo será de veintidós días.
- 4.º A las instancias acompañarán el título de Enfermera, testimonio notarial del mismo o fotocopia, así como cuantos méritos tengan por conveniente.
- 5.º Los derechos de inscripción para los gastos del cursillo serán quinientas pesetas, abonadas por aquellas cuya admisión se acuerde.

Las que fueren admitidas se les avisará oficialmente con ocho días de antelación a la fecha en que den comienzo las lecciones del curso, y al final del mismo se les proveerá del correspondiente diploma a las aprobadas.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer plazas de Médicos Terceros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y estado de sus documentaciones.

- 1.—Acuña Bautista, doña Alejandra.—Completa.
- 2.—Astudillo Menéndez, don Ramón.—Completa.
- 3.—Barajas García, don José María.—Falta reintegrar ocho certificados.
- 4.—Bravo Morate, don Federico.—Completa.
- 5.—Bravo Oliva, don José.—Completa.
- 6.—Canosa Martínez, don Cipriano.—Faltan derechos, título oficial sanitario, certificados médico y de adhesión.
- 7.—Carazo Carnicero, don Pedro.—Falta reintegrar tres certificados.
- 8.—Clavero González, don Gerardo.—Completa.
- 9.—Contreras Poza, don Luis.—Falta reintegrar cinco certificados.
- 10.—Criado Amunátegui, don Arturo.—Faltan dos pólizas de 1,50 y dos móviles de 0,10 pesetas.
- 11.—Cuesta Inclán, don José Miguel.—Completa.
- 12.—Domingo López, don Pedro.—Completa.
- 13.—Erenas Navas, don José María.—Falta legalizar partida nacimiento y certificado médico.
- 14.—Fuejo Lago, don Donato.—Completa.
- 15.—García Castrillo y Sánchez, don Luis.—Completa.
- 16.—García López, don Eusebio.—Completa.
- 17.—García Vega, don Esmeraldino.—Completa.
- 18.—González Fúster, don Francisco.—Completa.
- 19.—González González, don Teodoro.—Completa.
- 20.—Hernández Fernández, don Sebastián.—Completa.
- 21.—Herrero Ayllón, don Román.—Falta todo.
- 22.—Laburu Prieto, doña Esperanza.—Falta todo, excepto derechos.
- 23.—López Jamar, don Enrique.—Falta partida de nacimiento, por no ser válida fotocopia.
- 24.—Lozano Morales, don Alvaro.—Completa.
- 25.—Luengo Miró, don Emilio.—Completa.
- 26.—Muro y Fernández Cavada, don Antonio.—Falta reintegrar un certificado.
- 27.—Orusco Hernando, don Marino.—Completa.
- 28.—Pallarés y Pallarés, don Juan Antonio.—Falta completar dos certificados (1,60 pesetas cada uno).
- 29.—Pastor Preixa, don José María.—Completa.
- 30.—Peña Yáñez, don Julián.—Falta abonar derechos, título médico y reintegrar un certificado.
- 31.—Piédrola Gil, don Gonzalo.—Falta reintegrar dos certificados.
- 32.—Precioso Villena, don José Juan.—Falta certificado médico (aducado el presentado).
- 33.—Prieto Lorenzo, don Antonio.—Falta reintegrar un certificado.
- 34.—Pumarola Busquets, don Agustín.—Completa.
- 35.—Pumarola Busquets, don Félix.—Completa.

- 36.—Reshaw Serrano, don Carlos.—Completa.
- 37.—Rico-Abello y Rico, don Carlos.—Completa.
- 38.—Ruiz Merino, don José.—Completa.
- 39.—Saura Fargas, don Juan.—Completa.
- 40.—Sevilla Vallejo, don José Oriol.—Completa.
- 41.—Torre Anguas, don Joaquín de la.—Falta reintegrar un certificado.
- 42.—Vallejo Zaldo, don Martín.—Completa.
- 43.—Vaquero Aldecoa, don Antonio.—Falta título médico (por no ser válida fotocopia).
- 44.—Vives Sabater, don Juan.—Falta reintegrar un certificado.
- 45.—Zarate Prats, don José Hermenegildo.—Falta reintegrar dos certificados.

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos de examen dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, perdiendo todo derecho al concurso-oposición caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Seguridad

Disponiendo pase a la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Fructuoso Peces Muñoz.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942,

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y en atención a las circunstancias que concurren en el Agente del Cuerpo General de Policía don Fructuoso Peces Muñoz, su pase a la situación de disponible forzoso, en las condiciones que el mencionado Decreto establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1953.—El Director general, Rafael Hierro.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Villasimpliz (León).

Aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de julio del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Villasimpliz (León), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicas administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la

Jefatura Comarcal de León, General Sanjurjo, número 2, León, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco mil ciento treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (435.139,45 ptas.), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen sesenta y un mil setecientos noventa y dos pesetas con setenta y tres céntimos (61.792,73 ptas.), queda como cantidad base para la subasta, y por ende, afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de trescientas setenta y tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos (373.346,72 ptas.).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos (pe-setas 7.466,93).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de»

Madrid, de de 195..

El licitador,

Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien correspondía la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito provisional, constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de Obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de, calle de, número, teléfono

actuando en nombre (1) Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución, con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, a de de 195..

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número dos restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—El Director general, José Macián.

2514—A. C.

(1) Propio, o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando las vacantes que se citan de Personal Facultativo que interesa cubrir en los Servicios que se mencionan de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

INGENIEROS SUBALTERNOS

Confederación Hidrográfica del Ebro.
Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Confederación Hidrográfica del Tajo.
Jefatura de Obras Públicas de Córdoba.
Jefatura de Obras Públicas de Logroño.
Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

Jefatura de Obras Públicas de Tarra-gona.
Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza.

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas.

Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, con residencia en un punto que fijará la Jefatura en la línea de Zafra a Huelva.

Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles.

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—El Subsecretario, José María Rivero de Aguilar.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Siendo necesario cubrir una plaza de Ingeniero de Montes en el Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar el oportuno concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes deberán hallarse en posesión del título de Ingeniero de Montes y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y profesionales.

Segunda. Serán preferidos, a igualdad de otros méritos y servicios, los que hayan prestado en repoblaciones forestales y obras de corrección de torrentes.

Tercera. La residencia del que resultare elegido será la que fije la Dirección de la Confederación con arreglo a las necesidades del Servicio.

Cuarta. El sueldo a percibir por el adjudicatario será el que le corresponde con arreglo a su título administrativo o el de la última clase si se halla en expectativa de ingreso. Las demás remuneraciones serán las que estén vigentes en

esta Confederación para los facultativos de su clase.

Quinta. Las solicitudes, acompañadas de una relación jurada de los servicios que haya prestado en Corporaciones públicas o a particulares y de los méritos que crean tener, se presentarán en el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro, quien resolverá este concurso.

Sexta. El que resultare nombrado tendrá que posesionarse del cargo dentro de los quince días posteriores a la fecha de notificación del nombramiento.

Séptima. Los concursantes que deseen obtener informes sobre los derechos y deberes del cargo pueden pedirlos al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla.

Madrid, 8 de octubre de 1953.—El Subsecretario, José M. Rivero de Aguilar.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de revestimiento de la acequia del Llano, término municipal de Almoradí (Alicante).

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 860.876,83 pesetas.

La fianza provisional, a 17.220 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.499—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del segundo proyecto modificado de precios de ampliación del abastecimiento de agua de Tudela de Duero (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 764.918,65 pesetas.

La fianza provisional, a 15.100 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.500—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de terminación de la defensa y encauzamiento de la margen izquierda del río Segura, aguas abajo de la ciudad de Orihuela (Alicante), trozo segundo.

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.508.086,15 pesetas.

La fianza provisional, a 42.625 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.501—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del proyecto de replanteo del de mejora de riegos de la villa de Valbona (Teruel).

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.323.061,49 pesetas.

La fianza provisional, a 24.850 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.502—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de red de acequias y azarbes derivados de la acequia de Palencia, en los términos de Rivas de Campo y Amusco (Palencia).

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.486.810,99 pesetas.

La fianza provisional, a 27.305 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.508—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento y distribución de agua potable a Estada (Huesca).

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 607.914,69 pesetas.

La fianza provisional, a 12.160 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.509—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas potables de Belgida (Valencia).

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 633.314,56 pesetas.

La fianza provisional, a 13.270 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 2.510—A. C.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras que figuran aprobadas por Decreto de 25 de septiembre último.

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Dirección General, y

en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 25 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del actual, página 6.060), con sus respectivos presupuestos de Contrata y anualidades. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que se indica, a contar de la fecha del comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura en la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 7 de noviembre próximo, a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a la subasta de una misma obra, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si termina dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haberse constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario, y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada,

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, de, último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.
(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimas (si los hubiere), por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 10 de octubre de 1953.—El Director general, M. M. Arrillaga.
2.459—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Geometría analítica y Topología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los Aspirantes a dicha cátedra.

Se convoca a los señores opositores para el día 9 del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Ciencias (San Bernardo, número 49), a fin de que hagan entrega de sus trabajos, Memoria, etcétera, y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de octubre de 1953.—El Presidente del Tribunal, José Alvarez Ude.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Disponiendo que el trabajo en las empresas dedicadas a secaderos de achicoria se regulará por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Torrefactores de café y sus sucedáneos, de 23 de febrero de 1948.

Imos. Sres.: Vista la propuesta elevada por el Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales sobre normas laborales de aplicación a los secaderos de achicoria,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número segundo de la Orden de 23 de febrero de 1948, aprobatoria de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Torrefactores de Café y sus sucedáneos, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El trabajo en las Empresas dedicadas a secaderos de achicoria se regulará por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Torrefactores de Café y sus sucedáneos, de 23 de febrero de 1948, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en esta disposición.

2.º Clasificación.—Las categorías profesionales de los secaderos de achicoria serán las mismas definidas en la Reglamentación de Torrefactores de Café y sus sucedáneos, con las siguientes asimilaciones:

Maestro hornero a Maestro tostador, siempre que tenga a su cuidado seis hornillos.

Hornero a tostador.
Picadoras o cortadoras de raíz de achicoria a llenadoras, empaquetadoras o precintadoras.

3.º El personal obrero, temporero o eventual, percibirá al término de su trabajo, en concepto de indemnización por vacación anual retribuida, un día de salario por cada 40 de prestación de servicio.

El mismo sistema se aplicará a cada una de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, para el personal citado.

4.º La presente resolución se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y comenzará a regir el día siguiente al de su publicación, y desde este momento se empezará a contar el plazo establecido en los artículos 23, 24, 25 y disposición transitoria de la Reglamentación de Torrefactores de Café y sus sucedáneos, para que las Empresas dedicadas a secaderos de achicoria redacten la plantilla y escalafón del personal y procedan a su clasificación.

Lo que digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1953.—El Director general, J. Reguera Sevilla.

Imos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21-10-1953.

C. P. N. núm. 5.412, expedido en 14-9-1949

ALEACIONES LIGERAS, S. A.

Fábrica de pistones de aleaciones de aluminio para motores de explosión.—Alameda, 13 (Recaldeberri), Bilbao (Vizcaya)

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción normal		Capacidad máxima de producción	
	Unid.	Kg.	Unid.	Kg.
Pistones de aleaciones de aluminio para toda clase de motores de explosión...	120.000	94.000	240.000	188.000

En año de trescientos días laborables, jornada de ocho horas para la producción normal y de dieciséis horas para la máxima.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA					
<i>Santafé:</i>					
6.224	Mantas Arenas, Francisco	20.000	6.277	Molino Arenas, Francisco	20.000
6.225	Mantas Arenas, Juan	10.000	6.278	Molino Fernández, Juan	20.000
6.226	Mantas Maza, Francisco	10.000	6.279	Molino García, Manuel	5.000
6.227	Mantas Quesada, Juan	10.000	6.280	Molino Jiménez, Antonio	10.000
6.228	Mantas Ruiz, Francisco	15.000	6.281	Molino Jiménez, Manuel	5.000
6.229	Mantas Sánchez, Antonio	5.000	6.282	Montero Berrido, Adoración	5.000
6.230	Marín Fuentes, Antonio	5.000	6.283	Montero Berrido, Antonio	5.000
6.231	Marín Marín, Aurelio	15.000	6.284	Montero Berrido, Gloria	5.000
6.232	Marinneto Salvatierra, Eugenio	20.000	6.285	Montero Berrido, José María	5.000
6.233	Maroto Cantos, Antonio	25.000	6.286	Montero Jiménez, Ascensión	200.000
6.234	Martín Arenas, Manuel	10.000	6.287	Montero Sánchez, Angel	10.000
6.235	Martín Donaire, José	5.000	6.288	Montero Sánchez, Carmen	5.000
5.236	Martín Morillas, José	15.000	6.289	Montero Vázquez, Juan	5.000
6.237	Martín Morillas, Teresa	5.000	6.290	Montoro Pacheco, Carlos	50.000
6.238	Martín Pugnairé, Gustavo Adolfo	10.000	6.291	Montosa Jiménez, Fermín	10.000
6.239	Martínez Corral, Francisco	15.000	6.292	Moral Chica, Francisco	20.000
6.240	Martínez Delgado, Manuel	10.000	6.293	Moral Solera, José	20.000
6.241	Martínez García, Antonio	20.000	6.294	Morales García, Andrés	10.000
6.242	Martínez García, Emilio	20.000	6.295	Morales Jiménez, Antonio	25.000
6.243	Martínez García, Francisco	10.000	6.296	Morales Torres, Juan Antonio	100.000
6.244	Martínez García, María	10.000	6.297	Moreno Lozano, Juan	5.000
6.245	Martínez Martín, Carmen	5.000	6.298	Moreno Pérez, Antonio	5.000
6.246	Martínez Martín, María	5.000	6.299	Moreno Pérez, Cristóbal	20.000
6.247	Martínez Martínez, Francisco	10.000	6.300	Moreno Pérez, Manuel	15.000
6.248	Martínez Martínez, José	5.000	6.301	Moreno Ruiz, José	5.000
5.249	Martínez Martínez, Juan Manuel	60.000	6.302	Morillas Escolano, Gerardo	5.000
6.250	Martínez Martínez, Miguel	15.000	6.303	Morillas Escolano, Jerónimo	5.000
6.251	Martínez Pérez, Emilio	15.000	6.304	Morillas Escolano, Juan	5.000
6.252	Martínez Sánchez, José	5.000	6.305	Morillas Mantas, José	15.000
6.253	Martínez Soriano, José	5.000	6.306	Morillas Moral, Juan	10.000
6.254	Marcos Flores, Miguel	10.000	6.307	Moya García, Antonio	5.000
6.255	Martos García, Francisco	20.000	6.308	Muñoz Arévalo, Eduardo	30.000
6.256	Matute López, Hermenegildo	5.000	6.309	Muñoz González, Antonio	10.000
6.257	Maza Villaldea, Francisco	10.000	6.310	Muñoz Martínez, Antonio	25.000
6.258	Maza Villaldea, José	10.000	6.311	Muñoz Martínez, José María	20.000
6.259	Maza Villaldea, Manuel	10.000	6.312	Muñoz Martínez, Manuel	20.000
6.260	Megías Mateos, Antonio	10.000	6.313	Muñoz Matute, Juan	15.000
6.261	Meguizo Fajardo, José	10.000	6.314	Muñoz Matute, Manuel	10.000
6.262	Mellaço Fernández, Antonio	10.000	6.315	Muñoz Muñoz, José	10.000
6.263	Mellado García, Encarnación	5.000	6.316	Muñoz Paredes, Juan	10.000
6.264	Merino Cepero, Manuel	20.000	6.317	Muñoz Pérez, Antonio	10.000
6.265	Merino Lorite, Antonio	5.000	6.318	Muñoz Rodríguez, Ignacio	5.000
6.266	Merino Pérez, Antonio	15.000	6.319	Muñoz Sánchez, Pedro	5.000
6.267	Mingorance Cardona, Francisco	10.000	6.320	Muñoz Villaldea, José	20.000
6.268	Mingorance de la Torre, Francisco	10.000	6.321	Murcia Grau, Antonio	15.000
6.269	Mirón Fernández, Rafael	15.000	6.322	Murcia Prieto, Antonio	5.000
6.270	Mirón Mancilla, Antonio	5.000	6.323	Murcia Prieto, José	10.000
6.271	Molina Aiguacil, Plácido	5.000	6.324	Murcia Sánchez, Carmen	5.000
6.272	Molina Sánchez, Félix	10.000	6.325	Navajas Alvarez, Antonio	5.000
6.273	Molina Sánchez, Isidro	5.000	6.326	Navajas Alvarez, Rafael	5.000
6.274	Molina Sánchez, Manuel	5.000	6.327	Navarro Gutiérrez, Francisco	20.000
6.275	Molina Sánchez, Plácido	10.000	6.328	Navarro Gutiérrez, Margarita	15.000
6.276	Molino Arenas, Antonio	20.000	6.329	Nieves Cuéllar, Gabriel	20.000
			6.330	Nogueras Rosales, Segismundo	125.000
			6.331	Ortega Grafió, Angustias	5.000
			6.332	Ortega Grafió, Manuel	15.000

(Continuará.)

Dirección General de Ganadería

Rectificación a la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Avila, aprobada por Orden ministerial de 15 de julio próximo pasado, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre del corriente año.

Habiéndose padecido error en la transcripción de la clasificación de partidos veterinarios de la provincia de Avila, aprobada por Orden ministerial de 15 de julio próximo pasado, y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de septiembre del corriente año, por la presente se rectifica y aclara en los siguientes términos:

Por error apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el partido número 19 con la capitalidad en Bonilla de la Sierra, y deberá entenderse que la capi-

talidad de dicho partido es Villafranca de la Sierra, donde, por tanto, residirá el Inspector municipal veterinario titular de este partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1953.—El Director general, C. García Alfonso:

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abas-

tecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas que ha sufrido extravío la guía de circulación siguiente:

Serie RS. A. O. C. 5, número 192.822, expedida a favor de la «Comercial Belo, Sociedad Limitada», de Córdoba, para amparar el transporte por ferrocarril de 6.000 kilos de aceite fino, con destino al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 15 de octubre de 1953.—El Comisario general, Emilio Giménez García.